



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO I

12 DE NOVIEMBRE DE 2004

NÚMERO 5

ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. Rector

- Se amplía la información de la Delegación de Competencias. 2
- Delegación de Competencias. 2

I.2. Consejo de Gobierno

I.2.1. Secretaría General

- Designación de D. Ramón Hermida Correa como vocal de la Junta Consultiva. 3

I.2.2. Vicerrectorado de Innovación, Organización y Calidad

- Creación y nombramiento del Comité para la mejora de la Calidad. 3

I.2.3. Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua

- Corrección de errata de la Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado. 4
- Premios Extraordinarios de Doctorado. 5

I.2.4. Vicerrectorado de Estudiantes

- Simultaneidad de estudios en la UCM. 7
- Premios Extraordinarios de Licenciatura y Diplomatura. 7

I.2.5. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

- Convenio de Cooperación Científica, Académica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Laval de Canadá. 13
- Convenio sobre la Cooperación Científica y Académica entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad París-Dauphine (Francia). 15

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica.

16

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal Docente e Investigador.

III.1.1. Personal Docente Funcionario

- Resolución de 3 de septiembre de 2004, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios. 17
- Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios. 17

III.1.2. Personal Docente Contratado

- Resolución de 3 de noviembre de 2004 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan diferentes plazas de Ayudantes para el curso académico 2004/2005. 18
- Resolución de 3 de noviembre de 2004 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan diferentes plazas de Profesor Ayudante Doctor para el curso académico 2004/2005. 21
- Resolución de 3 de noviembre de 2004 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan diferentes plazas de Profesores Colaboradores. 23
- Resolución de 3 de noviembre de 2004 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan diferentes plazas de Profesores Contratados Doctores para el curso académico 2004/2005. 25
- Resolución de 3 de noviembre de 2004 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan diferentes plazas de Profesores Asociados. 27
- Resolución de 3 de noviembre de 2004 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan diferentes plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para su provisión por funcionarios interinos para el curso académico 2004/2005. 30

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Ampliación en el texto de la Delegación de Competencias

Se amplía la información publicada en el BOUC número 4, de fecha 6 de octubre de 2004, página 2, en los siguientes términos:

Además de: "Resolución de 19 de abril de 2004, de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM 31 de mayo de 2004), por la que se amplía la delegación de competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, aprobada por Resolución de 18 de julio de 2003, (BOCM 28 de julio)."

Se incluye: "De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado ha dispuesto delegar en la Vicerrectora de Ordenación Académica la competencia en materia de Comisión de Reclamaciones del artículo 92.5 de los Estatutos de la Universidad.

Madrid, 19 de abril de 2004.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez ."

Además de: "Resolución de 15 de junio de 2004, de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM 23 de julio de 2004), por la que se delega la competencia para la alta dirección de la contabilidad de la Universidad Complutense y dirección del Proyecto "Génesis", en el Delegado del Rector en la materia de referencia."

Se incluye: "De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado ha dispuesto delegar la competencia para la alta Dirección de la Contabilidad de la Universidad Complutense y Dirección del Proyecto Génesis, en el Delegado del Rector en la materia de referencia.

Madrid, 15 de junio de 2004.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez."

Además de: "Resolución de 15 de junio de 2004, de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM 23 de julio de 2004), por la que se delega la competencia para Obras e Infraestructuras, en el Delegado del Rector en la materia de referencia."

Se incluye: "De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado ha dispuesto delegar la competencia para Obras e Infraestructuras, en el Delegado del Rector en la materia de referencia.

Madrid, 15 de junio de 2004.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez."

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica el apartado tercero de la Resolución de 18 de julio de 2003, sobre delegación de competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado ha dispuesto: delegar en la Vicerrectora de Asuntos Económicos la aprobación de las transferencias de crédito a las que se refiere el artículo 29 apartado 1 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de julio de 2004.

Madrid, 22 de septiembre de 2004.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Secretaría General

(Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en la sesión de 18 de octubre de 2004)

DESIGNACIÓN DE UN NUEVO VOCAL EN LA JUNTA CONSULTIVA

Se designa a D. Román Hermida Correa, Prof. de la Facultad de Informática, como vocal de la Junta Consultiva por el campo de Ciencias Experimentales.

I.2.2. Vicerrectorado de Innovación, Organización y Calidad

(Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en la sesión de 18 de octubre de 2004)

CREACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA MEJORA DE LA DOCENCIA

Composición:

Presidente:

D. José Carrillo Menéndez (Vicerrector de Innovación, Organización y Calidad).

Vocales:

- *D^a Margarita Barañano Cid (Vicerrectora de Estudiantes).*
- *D^a M^a Luz Morán Calvo-Sotelo (Vicerrectora de Postgrado y Formación Continua).*
- *D. Manuel Rodríguez Sánchez (Vicerrector de Estudios).*
- *Director de la Oficina de Calidad y Desarrollo Estratégico (OcyDE).*
- *Sub-Directora de la Oficina de Calidad y Desarrollo Estratégico (OcyDE).*
- *D^a M^a del Carmen Chamorro Plaza (Directora del ICE).*

- *Un representante por Facultad o Escuela Universitaria que sea el delegado del Decano o Director para la Calidad.*

- *Cuatro expertos en temas de calidad docente:*
 - *Prof. D. Francisco Alvira Martín*
 - *Prof. D. Gonzalo Ruiz Zapatero*
 - *Prof. D. Gabriel Ovejero Escudero*
 - *Prof. D. Alvaro Marchesi Ullastres*

- *Un representante del Sector de Estudiantes: D. César Muñoz Morato.*

Funciones y tareas:

Elaboración de propuestas de estándares aplicables al diseño, desarrollo, programación y ejecución de los programas formativos ofertados por la UCM, teniendo en cuenta las directrices legales establecidas para la adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior.

- *Elaboración de un sistema de indicadores para la evaluación del funcionamiento de las titulaciones.*
- *Revisión de los resultados de evaluación interna de las titulaciones y propuesta de planes de acción.*
- *Propuesta de planes de mejora transversales.*
- *Propuesta de criterios para la evaluación de la calidad docente del profesorado.*

- Elaboración de propuestas orientadas a la mejora de la Calidad de la Docencia en la perspectiva de la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Informe de los proyectos presentados en las convocatorias para la Mejora de la Calidad.
- Informe de los proyectos de la Oficina de Calidad y Desarrollo Estratégico.
- Aprobación de la memoria anual del Estado de la Calidad de la Docencia en la UCM.

Funcionamiento:

El comité se reunirá en plenario al menos una vez por semestre. Para garantizar un funcionamiento eficaz y eficiente se podrán organizar distintas comisiones de trabajo cuya composición y tareas serán establecidas por el Comité.

I.2.3. Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua.- Corrección de errata sobre la Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado

Advertida errata en la Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado, publicada en el BOUC número 4, de fecha 6 de octubre de 2004, página 10, artículo 6, apartado 6.5, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Artículo 6, apartado 6.5, donde dice: "a los criterios de", debe decir "Conforme a los criterios de".

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

(Acuerdo adoptado en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en la sesión del 24 de septiembre de 2004)

- **FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS** (*curso académico 2002/2003*)

RIVERA CALZADA, Alberto
RODRÍGUEZ MESAS, Antonio

- **FACULTAD DE BELLAS ARTES** (*curso académico 2001/2002*)

GOMES DE OLIVEIRA CAIADO, Fátima María
COLINA TEJEDA, Laura de la

(Acuerdo adoptado en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en la sesión del 27 de octubre de 2004)

- **FACULTAD DE FILOSOFÍA** (*curso académico 2002/2003*)

FERNÁNDEZ ALARCÓN, Pablo Manuel
MENÉNDEZ VISO, Armando

- **FACULTAD DE EDUCACIÓN** (*curso académico 2001/2002*)

GONZALO MUÑOZ, Valentín
RUIZ DE MIGUEL, Covadonga

- **FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS** (*curso académico 2002/2003*)

CHACÓN PICHACO, Beatriz
VILLAMOR PÉREZ, María Pilar

- **FACULTAD DE VETERINARIA** (*curso académico 2002/2003*)

- **LICENCIATURA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS**

ARQUÉS OROBÓN, Juan Luis

- **LICENCIATURA EN VETERINARIA**

ÁLVAREZ GARCÍA, Gema
MARTÍN CABALLERO, Juan

- **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

BARONA DORADO, Cristina (*curso académico 2001/2002*)
BASCONES ILUNDAÍN, Jaime (*curso académico 2002/2003*)

- **FACULTAD DE BIOLOGÍA** (*curso académico 2002/2003*)

ABAD RABAT, Catalina
ARÉVALO MARTÍN, Ángel Luis
GÓMEZ VILLAFUERTES, M^a Rosa

GREDILLA DÍAZ, Ricardo
GUAYERBAS VALERO, Noelia
PALÁ PAÚL, Jesús
SÁNCHEZ-CAMACHO BLÁZQUEZ, Cristina

● **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS** (*curso académico 2002/2003*)

- **TITULACIÓN DE QUÍMICA**

ALONSO GÓMEZ, José Miguel
ARAGONCILLO ABÁNADES, Cristina
RÍO HERNÁNDEZ, Armando Emeterio del

- **TITULACIÓN DE BIOQUÍMICA**

GÓMEZ DEL PULGAR GARROTE, M^a Teresa
LASTRES BECKER, Isabel

- **TITULACIÓN DE INGENIERÍA QUÍMICA**

ALONSO RUBIO, María Virginia
MARTÍNEZ CEBRIAN, Itziar

● **FACULTAD DE MEDICINA** (*curso académico 2002/2003*)

- **SECCIÓN MEDICINA**

BENAVENTE CUESTAS, Celina M^a
BERMEJO THOMAS, Javier
CAMPO RUIZ, Vanesa
PARRA CUADRADOS Juan Francisco

- **SECCIÓN CIRUGÍA**

ALONSO CASADO, Óscar
MARTÍN GARCÍA-ALMENTA, M^a Esther
MUÑOZ GÁLLIGO, Eloy

- **SECCIÓN FUNDAMENTALES**

FERREIRO SIEIRO, Ana
GONZÁLEZ GALLEGO, Teresa
VARA RIVERA, Hugo

● **FACULTAD DE BELLAS ARTES** (*curso académico 2002/2003*)

ABELLÓ ULLOA, Sol
IBÁÑEZ ÁLVAREZ, José

I.2.4. Vicerrectorado de Estudiantes

(Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en la sesión de 18 de octubre de 2004)

SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS EN LA UCM

El Consejo acuerda:

1.- Elevar al Ministerio de Educación y Ciencia la **petición de derogación de la Orden de 28 de septiembre de 1984 (BOE nº 242 de 9-10-1984) sobre régimen de simultaneidad de estudios universitarios en distintos centros.** La razón fundamental que avala la petición es que esta norma respondía a un contexto sociológico de fuerte crecimiento en la matrícula universitaria y, en consecuencia, de escasez de plazas, que no se compadece con la situación actual.

2.- Solicitar que la normativa que la reemplace contemple que **los alumnos puedan simultanear distintos estudios, siempre y cuanto existan plazas vacantes.** Esta última condición se determinará en función de la oferta de plazas de cada curso académico, cuando se trate de estudios de primer curso, y por la capacidad de los centros, cuando la admisión se refiera a cursos pos-

teriores. Tendrán preferencia para la admisión los estudiantes que no hayan iniciado estudios universitarios sobre aquéllos que deseen simultanearlos.

3.- La Universidad Complutense propone que la nueva normativa adoptada, en sustitución de la actualmente vigente, **entre en vigor a la mayor brevedad posible, y, en todo caso, con efectos del curso 2004-05.**

4.- Una vez promulgada la nueva normativa, **la Universidad Complutense adecuará su normativa propia a la misma.**

5.- La concesión de simultaneidad de estudios en la **Universidad Complutense se regirá por el actual marco normativo hasta que se produzca la promulgación de la nueva normativa estatal, en las condiciones reglamentariamente establecidas.**

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LICENCIATURA Y DIPLOMATURA

(Acuerdo adoptado en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en la sesión del 24 de octubre de 2004)

● FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA (*curso académico 2002/2003*)

- TÍTULO DE GEOGRAFÍA

RAMÍREZ GARCÍA, Susana
FUENTE SANTAMARTA, Roberto de la

- TÍTULO DE HISTORIA

BUENO SÁNCHEZ, Marisa
SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO, Joaquín

- TÍTULO DE HISTORIA DEL ARTE

ORTIZ-ECHAGÜE TRUJILLANO, Javier
GONZÁLEZ HERNANDO, Irene

- TÍTULO DE HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA

BENITO FERNÁNDEZ, Paloma
LÓPEZ CARRICHES, Ester

- **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS** (*curso académico 2002/2003*)

- **TÍTULACIÓN DE INGENIERO QUÍMICO**

- NAVARRO DE CASTRO, Miguel Ángel*
ALONSO RAMIREZ, Violeta

- **TITULACIÓN DE BIOQUÍMICA**

- ALEGRE CEBOLLADA, Jorge*
MUÑOZ CAFFAREL, María

- **TITULACIÓN DE QUÍMICA**

- CABRERO GIL, Gema*
GÓMEZ SÁNCHEZ, Elena

- **FACULTAD DE MEDICINA** (*curso académico 2002/2003*)

- GARCÍA SANTOS-GALLEGO, Carlos*
VAÑÓ GALVÁN, Eliseo

- **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA** (*curso académico 2002/2003*)

- RIOBÓO CRESPO, María del Rosario*
SÁNCHEZ JORGE, María Isabel

- **FACULTAD DE INFORMÁTICA** (*curso académico 2002/2003*)

- **INGENIERÍA INFORMÁTICA**

- GÓMEZ BLÁZQUEZ, José Luis*

- **INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN**

- GONZALO GARCÍA, Marta*

- **INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS**

- CALVO DÍAZ DE NEIRA, Juan José*

- **FACULTAD DE FILOSOFÍA** (*curso académico 2002/2003*)

- DÍAZ SOTO, David*
ISIDORO GIRÁLDEZ, Emilio de

(Acuerdo adoptado en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en la sesión del 27 de octubre de 2004)

- **FACULTAD DE EDUCACIÓN** (*curso académico 2002/2003*)

- CALERO DEL POZO, Ana Isabel (Psicopedagogía)*
CARRETERO CELADA, Natalia (Maestro: Educación Primaria)
DURÁN JIMÉNEZ, Inmaculada (Maestro: Audición y Lenguaje)
ESPINOZA VEGA, Lucila Tamara (Maestro: Educación Física)
GALERA GARCÍA, Laura (Pedagogía)

GÓMEZ ACÓN, Paloma (Maestro: Educación Especial)
GÓMEZ ESCOBAR, M^a Eugenia (Educación Social)
MILLÁN JODRÁ, Ana Isabel (Maestro: Lengua Extranjera)
REY GONZÁLEZ, Vanesa del (Maestro: Educación Infantil)
ROMERO ROMERO, Carolina (Maestro: Educación Musical)

● **CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR “DON BOSCO”** (curso académico 2002/2003)

CORDOBÉS ARIAS, María Inmaculada (Psicopedagogía)
GUERRERO FERNÁNDEZ, Marta (Maestro: Educación Especial)
LALLANA SÁINZ, Teresa (Maestro: Educación Primaria)
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Marta (Maestro: Audición y Lenguaje)
MARTÍNEZ PERALTA, José Ignacio (Maestro: Educación Física)
NAVALPOTRO CABEZÓN, M^a Jesús (Maestro: Educación Musical)
PÉREZ LOBO, M^a Nieves (Maestro: Educación Infantil)
PRIETO SÁNCHEZ, David (Maestro: Lengua Extranjera)
RODERO LUCAS, Ángel (Educación Social)

● **CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR “VILLANUEVA”** (curso académico 2002/2003)

FERNÁNDEZ ESPESO, M^a del Carmen (Psicopedagogía)

● **FACULTAD DE BIOLOGÍA** (curso académico 2002/2003)

AROCENA VÉLEZ, Ion
PRADILLO ORELLANA, Mónica

● **FACULTAD DE DERECHO** (curso académico 2002/2003)

- **LICENCIATURA EN DERECHO PLAN CONJUNTO HISPANO-FRANCÉS**

VITOLA BIANCHI, María del Rosario

- **LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO**

FERNÁNDEZ CALVO, Emilio

- **DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES**

FRAILE SÁNCHEZ, Joaquín
LARA RODRÍGUEZ, Esther

● **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA** (curso académico 2002/2003)

- **LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**

BERNARDO GAVITO, Rafael
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, José Ceferino
SANCHO HIDALGA, María

- **LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA**

CASTRO PERICACHO, Carlos de
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, María del Carmen
VÁZQUEZ ROLLAND, Diana

- **LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL**

LORES MASIP, Fernando

- **DIPLOMATURA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

GIL GONZALO, Francisco Javier

● **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Curso Académico 1997/1998

- **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

MARTÍNEZ DURÁN, Alicia
ORTEGA MONTOLIU, Emiliano

- **LICENCIATURA EN ECONOMÍA**

LADRA ÁLVAREZ, Sara
MELGUIZO ESTESO, Ángel

Curso Académico 1998/1999

- **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

GABAL Y MÁRQUEZ, Sami el
REDONDO PALOMO, Raquel
ROJO SUÁREZ, Javier
VÁZQUEZ VÁZQUEZ, Miguel Ángel

- **LICENCIATURA EN ECONOMÍA**

NAVARRETE ROJAS, Fernando Francisco
SALIDO ORTÍZ, Javier
VILLALBA ARRANZ, Laura

- **LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS**

PÉREZ PÉREZ, Ángel Jesús

Curso Académico 1999/2000

- **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

BARRIO ARRANZ, Eva de
FERNÁNDEZ GREGORIO, M^a José
MEJIA PUCH, Nuria
RUÍZ MIGUEL, Salvador
ZARCO PIZARRO, Eva M^a

- **LICENCIATURA EN ECONOMÍA**

LEUNG FERNÁNDEZ, Virginia
MARTÍN PAJARES, María
MONJAS LESAGA, Juan Manuel
RUBIO GONZÁLEZ, Ana María

- LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS

MORAL CASTRO, Isaac del

Curso Académico 2000/2001**- LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

CALVO DE MIGUEL, Natalia
GIL IGLESIAS, Jaime
MARTÍN FERNÁNDEZ, Juan Manuel
MARTÍNEZ ALMODOVAR, Paloma
RAMOS COLMENAR, Emiliano
SEBASTIA ORTÍZ, Asunción

- LICENCIATURA EN ECONOMÍA

ÁLVAREZ PERALTA, Ignacio
DOMÍNGUEZ DE MARÍA, Jorge
GÓMEZ-JAREÑO TENA, Silvia María
GUINDOS TALAVERA, Beatriz de
LORES JUBERIAS, Félix

- LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS

GONZÁLEZ PACHECO, Juan Ignacio

Curso Académico 2001/2002**- LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

BARBADO ORELLANA, Marcos José
BRAVO VELAS, Abel
COTILLAS LÓPEZ, Adela María
GÓMEZ SANZ, Jesús
GUERRA PASTOR, Miguel Ángel
MARTÍN LÓPEZ, Sonia

- LICENCIATURA EN ECONOMÍA

COLLAZO BRAÑANOVA, Orestes
EGEA GARCÍA, Elena
MORENTE SÁNCHEZ, Raúl
MUÑOZ RODRÍGUEZ, Miguel Ángel
SOBRINO ZARZALEJO, Beatriz Sara

- LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS

DUQUE SANTAMARÍA, Laura Pilar
IRIMIA CARRERA, Sofía

Curso Académico 2002/2003**- LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

CASTELLANO MORALES, David
GRACIA JIMÉNEZ, Rafael

MORALES MARTÍNEZ, Félix
PÉREZ IGUALADOR, Barbara María
POVEDA VICTORIA, Ana Belén
PURIFICACIÓN GÓMEZ, Nuria
TALLÓN LÓPEZ, Beatriz

- **LICENCIATURA EN ECONOMÍA**

ALBARRÁN LOZANO, Ana
GARCÍA MORENO, José María
HERRERO IZQUIERDO, Carolina
REDONDO JARAIZ, Rubén Daniel
XESTEIRA VEDO, Mauro

- **LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS**

SIMÓN DEL POTRO, Jesús Ramón

● **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES** (curso académico 2002/2003)

MARTÍN FERNÁNDEZ, Jorge

● **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA**
(curso académico 2002/2003)

DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA

CASADO DOMÍNGUEZ, Gema

- **DIPLOMATURA EN PODOLOGÍA**

LÓPEZ HERRANZ, Marta

I.2.5. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

(Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en la sesión de 18 de octubre de 2004)

CONVENIO DE COOPERACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD LAVAL DE CANAD

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez y la Universidad de Laval, representada por su Rector Magnífico D. Michel Pigeon, animadas por el deseo de mantener y fortalecer las relaciones educativas, científicas y culturales entre ambas Instituciones, suscriben el presente convenio específico.

ARTÍCULO 1

Las Instituciones acuerdan favorecer el intercambio de estudiantes. El número máximo de estudiantes participantes en el programa de intercambio estudiantil queda fijado a dos, inscritos en el programa de Baccalauréat en pharmacie de la Universidad de Laval, con estudiantes del programa de Licenciatura en Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid por un curso académico.

ARTÍCULO 2

Las instituciones asociadas favorecerán que se establezca la equiparación entre los cursos de los programas respectivos y reconocerán lo que los estudiantes participantes hubieran aprobado en la Institución receptora.

ARTÍCULO 3

Cada Institución elegirá a los estudiantes participantes con arreglo a criterios definidos de forma conjunta.

ARTÍCULO 4

Las Instituciones asociadas elaborarán conjuntamente la lista de los cursos propuestos, a partir del directorio oficial de cursos que ofertan cada Facultad.

ARTÍCULO 5

La Institución de origen se compromete a enviar a la institución receptora, dentro de los plazos fijados, un expediente por cada estudiante seleccionado; el cual comprenderá, como mínimo, la documentación siguiente:

- certificado oficial de calificaciones de estudios realizados
- partida de nacimiento y justificante de nacionalidad (pasaporte)
- evaluación, hecha por la Institución de origen, sobre el conocimiento del idioma de la Universidad receptora.

*Los estudiantes de la Universidad Complutense de

Madrid pueden incorporarse por su cuenta, pagando las correspondientes tasas, al Programa especial de francés para no francófonos de la Escuela de lenguas modernas.

ARTÍCULO 6

Las Instituciones asociadas deberán garantizar una atención de calidad a los estudiantes, se comprometen a nombrar un responsable académico para ofrecerles ayuda a los candidatos seleccionados.

ARTÍCULO 7

Todos los estudiantes seleccionados tienen la obligación de tener un seguro de responsabilidad civil que cubra de manera adecuada las actividades y compromisos vinculados con el presente convenio. En su caso, siempre que la Institución de origen le sea posible se hará cargo de suscribir a sus estudiantes dicha póliza.

ARTÍCULO 8

Las Instituciones asociadas deberán obtener los compromisos siguientes por parte de los estudiantes participantes:

1.- Antes de cursos los estudios en la Universidad receptora:

- a) haber completado el número de cursos exigibles dependiendo de su programa académico.
- b) si procede, elegir obligatoriamente entre los cursos que ya se hubieran seleccionado y figuren en la lista que elaborarán conjuntamente las instituciones asociadas.
- c) Mandar la documentación necesaria de los alumnos seleccionados y en los plazos requeridos.
- d) Inscribirse como estudiante regular y dedicación a tiempo completo y pagar directamente las tasas correspondientes en la Universidad de origen.

2.- Durante su estancia en la institución de acogida:

- a) los estudiantes deberán cumplir las normas y reglamentos de la universidad receptora.
- b) Inscribirse en la universidad receptora de un máximo de dos sesiones, según el programa académico.
- c) Solicitar a la institución receptora que transmita a la institución de origen el propio certificado de calificaciones oficiales de estudios y asumir los gastos correspondientes.
- d) Asumir los gastos de transporte, gastos de manutención, material pedagógico y seguros requeridos.

En concreto los estudiantes integrados en la Universidad de Laval deberán suscribir obligatoriamente el plan colectivo de seguros de enfermedad y hospitalización que brinda la Université Laval, a menos de se ampare en un acuerdo de reciprocidad en salud y seguridad social.

ARTÍCULO 9

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y continuará vigente por cinco años, podrá ser

modificado o rescindido a petición de cualquiera de las partes por comunicación escrita a la otra parte, seis meses antes de la finalización del curso académico.

La renovación del Convenio se negociará en los seis meses que precedan a su vencimiento.

El presente Acuerdo se firmará en cuatro (4) originales, dos en francés y dos en español, siendo todos los textos igualmente válidos.

Madrid, a.....

***Por la Universidad Complutense de Madrid,**
Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector
Fecha:*

***Por Universidad de Laval**
Michel Pigeon
Rector
Fecha:*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD PARIS DAUPHINE (FRANCIA)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez y la Universidad de Paris Dauphine, representada por su Rector Magnífico D. Bernard de Montmorillon, animadas por el deseo de mantener y fortalecer las relaciones educativas, científicas y culturales entre ambas Instituciones

ACUERDAN

ARTÍCULO 1

Asociar sus esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y académica y favorecer el desarrollo de la investigación en los dominios de interés común.

ARTÍCULO 2

Para realizar esta cooperación, ambas Universidades promoverán con fines académicos y científicos en la medida de sus posibilidades el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes.

ARTÍCULO 3

La colaboración mutua se desarrollará tanto en forma de Conferencias, Seminarios especializados, como de clases y actividades de investigación conjunta, prioritariamente en el dominio científico del área de contabilidad y auditoría.

Las Universidades intercambiarán la información y publicaciones necesarias en el ámbito académico y cien-

tífico para el adecuado desarrollo de sus actividades de colaboración.

Así mismo, ambas Universidades acuerdan un intercambio gratuito de publicaciones.

ARTÍCULO 4

En la preparación de los intercambios, la Universidad de origen enviará a la Universidad receptora la documentación relativa al programa de trabajo con 2 o 3 meses de antelación.

ARTÍCULO 5

Las partes no están obligadas a cubrir honorarios, salarios o cualquier tipo de remuneración personal a sus visitantes. Las instituciones se comprometen a buscar fondos externos para el desarrollo de las actividades conjuntas.

ARTÍCULO 6

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y continuará vigente por cinco años, podrá ser modificado o rescindido a petición de cualquiera de las partes por comunicación escrita a la otra parte, seis meses antes de la finalización del curso académico.

La renovación del Convenio se negociará en los seis meses que precedan a su vencimiento.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en español y dos en francés, teniendo cada uno de ellos el mismo valor

Madrid, a.....

Por la Universidad Complutense de Madrid,
Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector

Por Universidad de Paris Dauphine
Bernard de Montmorillon
Rector

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II. 1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS

Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Literatura Española”. Departamento: Filología Española II (Literatura Española). Facultad de Filología.

D. Francisco Javier Huerta Calvo (Resolución de 4 de octubre de 2004).

Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Literatura Española”. Departamento: Filología Española II (Literatura Española). Facultad de Filología.

D. Ángel Gómez Moreno (Resolución de 4 de octubre de 2004).

Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Literatura Española”. Departamento: Filología Española II (Literatura Española). Facultad de Filología.

D^a Ana María Vián Herrero (Resolución de 4 de octubre de 2004).

Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Literatura Española”. Departamento: Filología Española II (Literatura Española). Facultad de Filología.

D. Gonzalo Santonja Gómez (Resolución de 4 de octubre de 2004).

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DE LOS FUNCIONARIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades(en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo del Consejo Gobierno(en adelante EUCM),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas vacantes de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

Las bases de la convocatoria se han publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3-09-04, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en Internet en la dirección: [http:// www.ucm.es/info/vordacad](http://www.ucm.es/info/vordacad).

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares anteriormente indicados, a excepción de los nombramientos que también se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, 4 de octubre de 2004. El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

RESOLUCION DE 4 DE OCTUBRE DE 2004, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DE LOS FUNCIONARIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes

Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo del Consejo Gobierno (en adelante EUCM).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas vacantes de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

Las bases de la convocatoria se han publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 4-10-04, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 - 28040 Madrid) y en Internet en la dirección :[http:// www.ucm.es/info/vordacad](http://www.ucm.es/info/vordacad).

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares anteriormente indicados, a excepción de los nombramientos que también se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, 4 de octubre de 2004. El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

III.1.2. Personal Docente Contratado

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES CURSO 2004/2005

Resolución de 3 de noviembre de 2004 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan diferentes plazas de Ayudantes para el curso académico 2004/2005

Vistas las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que figuran recogidas en el Anexo I de la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, de la Comunidad de Madrid sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, el Decreto 58/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban de los Estatutos de esta Universidad y el Primer Convenio colectivo del personal docente e investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

II.- a) Podrán presentarse a estos concursos quie-

nes acrediten haber superado el periodo de docencia de tercer ciclo (art. 49 de la L.O.U., art. 5 del Decreto 153/2002 y art.102.1 del Decreto 58/2003)

b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.

III.- Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario de Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Decano o Director, hará pública una resolución con el siguiente contenido:

1.- Relación de admitidos y excluidos y, en este último caso, causa de la exclusión.

2.- Día, hora y lugar en los que los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quien éste delegue.

3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. Dicha comisión estará compuesta por cinco funcionarios de los cuerpos docentes universitarios o profesores contratados doctores por tiempo indefinido, con dedicación a tiempo completo y en servicio activo, de la Universidad Complutense del área de conocimiento para la que se convoca la plaza. En el caso de que no hubiera suficientes profesores del área se podrán incluir profesores de las áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

La Comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad y su secretario será el profesor de menor categoría y antigüedad.

La Comisión estará constituida del siguiente modo: Tres profesores y sus respectivos suplentes serán designados por el Consejo del Departamento, siéndolo por el procedimiento de sorteo al menos uno de ellos y su suplente. Uno de ellos y su suplente deberán estar en posesión del título de Doctor.

Un profesor y su suplente serán designados por la representación de los trabajadores.

4.- Baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

V.- a) Contra la resolución a la que se hace mención en la **base IV**, la cual se publicará debidamente fechada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos menesteres, los aspirantes podrán interponer reclamación dirigida al Magfco. Sr. Rector, en el plazo de cinco días naturales. Igualmente podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Tanto la reclamación como la recusación suspenderán el procedimiento hasta que se resuelvan. Una y otra podrán presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien en el plazo máximo de cinco días naturales, las remitirá al Sr. Vicerrector de Ordenación Académica acompañadas de su informe y de la documentación necesaria para su resolución. En el caso de recusación, se acompañará escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

VI.- Una vez transcurrido el plazo al que se refiere la base anterior sin que se haya interpuesto reclamación, la Comisión juzgadora se constituirá al objeto de examinar la documentación presentada por los aspirantes, y basándose en el baremo vigente, valorar los respectivos méritos y formular propuesta de provisión de la plaza convocada. La propuesta de provisión contendrá la relación de aspirantes ordenados en atención a la valoración de sus méritos y habrá de contener la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los apartados del baremo aplicado.

Dicha relación será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s o en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de ayudante dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el candidato cuente con un informe favorable emitido ex profeso por el departamento correspondiente.

VII.- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón que el Centro destine a estos menesteres, en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la publicación de la Resolución contemplada en la **base IV** con indicación precisa de la fecha en que se publica lo que se acreditará a través de su sellado y fechado por la Sección de Personal del Centro.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días y mediante escrito dirigido al Magfco. Sr. Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades), no pudiendo entenderse estimada por el mero transcurso del plazo para dictar resolución, por silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 3 de noviembre de 2004.- El Rector. P.D. La Vicerrectora de Ordenación Académica (Resolución de 18.7.03-B.O.C.M.28.7.03), Elena Hernández Sandoica

ANEXO I

AYUDANTES

Nº PLAZAS	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO	TITULACIONES APTAS
1	Filología Francesa	Filología Francesa	F. de Filología	Filología Francesa
1	Química Analítica	Química Analítica	F. de CC. Químicas	
2	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura de Computadores y Automática	F. de Informática	Ingeniero en Informática; Ingeniero en Electrónica e Ingeniero Técnico Superior de Telecomunicaciones
3	Lenguaje y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Programación	F. de Informática	Ldo. en CC. Físicas (especialidad en Cálculo Automático) y Ldo. en CC. Matemáticas (especialidad en CC. de la Computación)
1	Derecho Penal	Derecho Penal	F. de Derecho	
1	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	E.U. de Biblioteconomía y Documentación	
1	Biblioteconomía y Documentación	Filología Española IV	E.U. de Biblioteconomía y Documentación	
1	Ciencias y Técnicas Historiográficas	Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología	E.U. de Biblioteconomía y Documentación	
1	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	E.U. de Estudios Empresariales	
1	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa II	E.U. de Estadística	Ldo. en CC. Matemáticas (especialidad de Estadística e Investigación Operativa) Ldo. en Ciencias y Técnicas Estadísticas

3 de noviembre de 2004

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR CURSO 2004/2005.

Resolución de 3 de noviembre de 2004 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan diferentes plazas de Profesor Ayudante Doctor para el curso académico 2004/2005

Vistas las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que figuran recogidas en el Anexo I de la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Estos concursos tienen por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores y se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, el Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid y el Primer Convenio colectivo del personal docente e investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

II.- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos a los que se refiere el art. 50 de la L.O.U., art. 6 del Decreto 153/2002 y art.102.2 del Decreto 58/2003:

Estar en posesión del título de Doctor

Obtener evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externo de la Comunidad de Madrid

No haber tenido, durante al menos dos años, relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad Complutense y acreditar haber realizado durante ese periodo tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a esta Universidad.

b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.

III.- Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del

siguiente al de la publicación de la convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario de Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Decano o Director, hará pública una resolución con el siguiente contenido:

1.- Relación de admitidos y excluidos y, en este último caso, causa de la exclusión.

2.- Día, hora y lugar en los que los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quien éste delegue.

3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. Dicha comisión estará compuesta por cinco profesores doctores de la Universidad Complutense, que sean funcionarios de carrera o profesores contratados doctores por tiempo indefinido, ambos en servicio activo y con dedicación a tiempo completo, adscritos al área de conocimiento para la que se convoca la plaza. En el caso de que no hubiera suficientes profesores del área se podrán incluir profesores de las áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

La Comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad y su secretario será el profesor de menor categoría y antigüedad.

La Comisión estará constituida del siguiente modo:

● Tres profesores y sus respectivos suplentes serán designados por el Consejo del Departamento, siéndolo por el procedimiento de sorteo al menos uno de ellos y su suplente.

● Un profesor y su suplente serán designados por la Junta del Centro.

● Un profesor y su suplente serán designados por la representación de los trabajadores.

4.- Baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

V.- a) Contra la resolución a la que se hace mención en la base IV, la cual se publicará debidamente fechada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos menesteres, los aspirantes podrán interponer reclamación dirigida al Magfco. Sr. Rector, en el plazo de cinco días naturales. Igualmente podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión

juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Tanto la reclamación como la recusación suspenderán el procedimiento hasta que se resuelvan. Una y otra podrán presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien en el plazo máximo de cinco días naturales, las remitirá al Sr. Vicerrector de Ordenación Académica acompañadas de su informe y de la documentación necesaria para su resolución. En el caso de recusación, se acompañará escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

VI.- Una vez transcurrido el plazo al que se refiere la base anterior sin que se haya interpuesto reclamación, la Comisión juzgadora se constituirá al objeto de examinar la documentación presentada por los aspirantes, y basándose en el baremo vigente, valorar los respectivos méritos y formular propuesta de provisión de la plaza convocada. La propuesta de provisión contendrá la relación de aspirantes ordenados en atención a la valoración de sus méritos y habrá de contener la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los apartados del baremo aplicado. La propuesta de provisión será informada por la Junta del Centro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1.ñ) de los Estatutos de la Universidad Complutense.

VII.- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de

hacerse pública, en el tablón que el Centro destine a estos menesteres, en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la publicación de la Resolución contemplada en la base IV con indicación precisa de la fecha en que se publica lo que se acreditará a través de su sellado y fechado por la Sección de Personal del Centro.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días y mediante escrito dirigido al Magfco. Sr. Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades), no pudiendo entenderse estimada por el mero transcurso del plazo para dictar resolución, por silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Madrid, 3 de noviembre de 2004.- El Rector. P.D. La Vicerrectora de Ordenación Académica (Resolución de 18.7.03-B.O.C.M.28.7.03), Elena Hernández Sandoica.

ANEXO I

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nº PLAZAS	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO	TITULACIONES APTAS
1	Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Atómica, Molecular y Nuclear	F. de CC. Físicas	Ldo. en Ciencias Físicas
1	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa II	E.U. de Estadística	Ldo. en CC. Matemáticas (especialidad de Estadística e Investigación Operativa) Ldo. en Ciencias y Técnicas Estadísticas

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES CURSO 2004/2005.

Resolución de 3 de noviembre de 2004 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan diferentes plazas de Profesores Colaboradores

Vistas las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Colaborador que figuran recogidas en el Anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- Estos concursos tienen por objeto la contratación de Profesores Colaboradores y se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo y el Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid y el Primer Convenio colectivo del personal docente e investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

II.- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los requisitos a los que se refiere el art. 51 de la L.O.U., art. 7 del Decreto 153/2002 y art. 102.3 del Decreto 58/2003:

- Ser Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico
- Contar con informe favorable de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externo de la Comunidad de Madrid.

b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

III.- Quienes estén interesados en tomar parte en estos concursos, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Secretario de Facultad o Escuela Universitaria, con

el Visto Bueno del Decano o Director, hará pública una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Relación de admitidos y excluidos y, en este último caso, causa de la exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en los que los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión juzgadora. Dicha comisión estará compuesta por cinco profesores de la Universidad Complutense que sean funcionarios de carrera o profesores contratados por tiempo indefinido, ambos en servicio activo y adscritos al área de conocimiento para la que se convoca la plaza. En el caso de que no hubiera suficientes profesores del área se podrán incluir profesores de las áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

La comisión estará constituida del siguiente modo:

- Dos profesores y sus respectivos suplentes serán designados por el Consejo del Departamento. Al menos uno de ellos y su suplente deberán estar en posesión del título de Doctor.
- Dos profesores y sus respectivos suplentes serán elegidos mediante sorteo entre los profesores del Departamento. El sorteo se realizará por el secretario del Departamento, comunicando lugar, fecha y hora de realización a los profesores sorteables.
- Un profesor y su suplente serán designados por la representación de los trabajadores.

La Comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad y su secretario será el profesor de menor categoría y antigüedad.

- 4.- Baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

V.- a) Contra la resolución a la que se hace mención en la base IV, la cual se publicará debidamente fechada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos menesteres, los aspirantes podrán interponer reclamación dirigida al Magfco. Sr. Rector, en el plazo de cinco días naturales. Igualmente podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión de selección pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre.

b) Tanto la reclamación como la recusación suspenderán el procedimiento hasta que se resuelvan. Una y otra podrán presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien en el plazo máximo de cinco días naturales, las remitirá al Sr. Vicerrector de Ordenación Académica acompañadas de su informe y de la documentación necesaria para su resolución. En el caso de recusación, se acompañará escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

VI.- Una vez transcurrido el plazo al que se refiere la base anterior sin que se haya interpuesto reclamación, la Comisión de selección se constituirá al objeto de examinar la documentación presentada por los aspirantes, y basándose en el baremo vigente, valorar los respectivos méritos y formular propuesta de provisión de la plaza convocada. La propuesta de provisión contendrá la relación de aspirantes ordenados en atención a la valoración de sus méritos y habrá de contener la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los apartados del baremo aplicado. La propuesta de provisión será informada por la Junta del Centro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1.ñ) de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Dicha relación será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s o en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor colaborador dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento.

VII.- Salvo que la interposición de reclamación o

recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón que el Centro destine a estos menesteres, en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la publicación de la Resolución contemplada en la base IV con indicación precisa de la fecha en que se publica lo que se acreditará a través de su sellado y fechado por la Sección de Personal del Centro.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días y mediante escrito dirigido al Magfco. Sr. Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses, no pudiendo entenderse estimada por el mero transcurso del plazo para dictar resolución, por silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Madrid, 3 de noviembre de 2004.- El Rector. P.D. La Vicerrectora de Ordenación Académica (Resolución de 18.7.03-B.O.C.M.28.7.03), Elena Hernández Sandoica.

ANEXO I

PROFESORES COLABORADORES

Nº PLAZAS	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO	PERFIL	OBSERVACIONES
1	Tiempo Completo	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura de Computadores y Automática	F. de Informática	Arquitectura e Ingeniería de Computadores, Estructura de Computadores y Tecnología de Computadores	
2	Tiempo Completo	Lenguaje y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Programación	F. de Informática	Introducción a la Programación	

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES CURSO 2004/2005.

Resolución de 3 de noviembre de 2004 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan diferentes plazas de Profesores Contratados Doctores para el curso académico 2004/2005.

Vistas las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar las plazas de Profesores Contratados Doctores que figuran recogidas en el Anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Contratados Doctores y se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo y el Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

II.- a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos a los que se refiere el art. 52 de la L.O.U., art. 8 del Decreto 153/2002 y art. 102.4 del Decreto 58/2003:

- Estar en posesión del título de Doctor
- Acreditar al menos tres años de actividad postdoctoral docente e investigadora o prioritariamente investigadora
- Recibir la evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externo de la Comunidad de Madrid.

b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

III.- Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Secretario de Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Decano o Director, hará pública una

resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Relación de admitidos y excluidos y, en este último caso, causa de la exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en los que los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. Dicha comisión estará compuesta por cinco profesores doctores de la Universidad Complutense que sean funcionarios de carrera o profesores contratados doctores por tiempo indefinido, ambos en servicio activo y adscritos al área de conocimiento para la que se convoca la plaza. En el caso de que no hubiera suficientes profesores del área se podrán incluir profesores de las áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

La comisión estará constituida del siguiente modo:

- Tres profesores y sus respectivos suplentes serán designados por el Consejo del Departamento, siéndolo por el procedimiento de sorteo al menos uno de ellos y su suplente.
- Un profesor y su suplente serán designados por la Junta del Centro.
- Un profesor y su suplente serán designados por la representación de los trabajadores.

La Comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad y su secretario será el profesor de menor categoría y antigüedad.

- 4.- Baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

V.- a) Contra la resolución a la que se hace mención en la base IV, la cual se publicará debidamente fechada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos menesteres, los aspirantes podrán interponer reclamación dirigida al Magfco. Sr. Rector, en el plazo de cinco días naturales. Igualmente podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Tanto la reclamación como la recusación suspenderán el procedimiento hasta que se resuelvan. Una

y otra podrán presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien en el plazo máximo de cinco días naturales, las remitirá al Sr. Vicerrector de Ordenación Académica acompañadas de su informe y de la documentación necesaria para su resolución. En el caso de recusación, se acompañará escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

VI.- Una vez transcurrido el plazo al que se refiere la base anterior sin que se haya interpuesto reclamación, la Comisión juzgadora se constituirá al objeto de examinar la documentación presentada por los aspirantes, y basándose en el baremo vigente, valorar los respectivos méritos y formular propuesta de provisión de la plaza convocada. La propuesta de provisión contendrá la relación de aspirantes ordenados en atención a la valoración de sus méritos y habrá de contener la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los apartados del baremo aplicado. La propuesta de provisión será informada por la Junta del Centro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1.ñ) de los Estatutos de la Universidad Complutense.

VII.- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón que el Centro destine a estos menesteres, en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la publicación de la Resolución con-

templada en la base **IV** con indicación precisa de la fecha en que se publica lo que se acreditará a través de su sellado y fechado por la Sección de Personal del Centro.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días y mediante escrito dirigido al Magfco. Sr. Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades), no pudiendo entenderse estimada por el mero transcurso del plazo para dictar resolución, por silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Madrid, 3 de noviembre de 2004.- El Rector. P.D. La Vicerrectora de Ordenación Académica (Resolución de 18.7.03-B.O.C.M.28.7.03), Elena Hernández Sandoica.

ANEXO I

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Nº PLAZAS	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO	PERFIL
1	Tiempo Completo	Literatura Española	Filología IV	F. de Filología	Introducción a la Literatura Hispanoamericana
1	Tiempo Completo	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana I	F. de Medicina	Anatomía Humana I y II; Anatomía Humana

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS CURSO 2004/2005.

Resolución de 3 de noviembre de 2004 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan diferentes plazas de Profesores Asociados

Vistas las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar las plazas de Profesores Asociados que figuran recogidas en el Anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados para el curso 2004/2005 y se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo y el Decreto 58/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid y el Primer Convenio colectivo del personal docente e investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

II.- a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos que se encuentran enunciados en el art. 53 de la L.O.U., el art. 9 del Decreto 153/2002 y el artículo 102.5 del Decreto 58/2003:

- Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad en la materia para la que se convoca la plaza.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la seguridad social o mutualidad, expedido por el órgano competente y, en su caso, alta en el impuesto de actividades económicas.

b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

III.- Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia adjunto por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto

con la solicitud.

IV.- La selección de candidatos se realizará por una Comisión compuesta por cinco miembros del personal docente de la Universidad Complutense del área de conocimiento para la que se convoca la plaza. En el caso de que no hubiera suficientes profesores del área se podrán incluir profesores de las áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. La Comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad y su secretario será el profesor de menor categoría y antigüedad.

La designación de los miembros se realizará del siguiente modo:

- Cuatro profesores y sus respectivos suplentes por el Consejo del Departamento.
- Un profesor y su suplente por la representación de los trabajadores.

La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública mediante resolución del Ilmo. Sr. Secretario del Centro correspondiente y contra la misma, en el plazo máximo de cinco días, los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien la remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica acompañada de escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

V.- La Comisión de Selección elevará propuesta de contratación al Rectorado. Dicha propuesta, debidamente motivada, será hecha pública en los tablones de anuncios del Departamento y en los que utilice habitualmente la unidad de personal del Centro. La propuesta contendrá en todo caso la relación de aspirantes admitidos al concurso, ordenados en atención a la valoración de sus méritos, así como la relación de aspirantes excluidos del concurso indicando las causas de dicha exclusión. Esta propuesta será informada por la Junta del Centro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1.ñ) de los Estatutos de la Universidad Complutense.

La relación de aspirantes admitidos será vinculante

para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s o en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor asociado dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días y mediante escrito dirigido al Magfco. Sr. Rector, reclamación para su

examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses, no pudiendo entenderse estimada por el mero transcurso del plazo para dictar resolución, por silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

VI.- El baremo a aplicar en el presente procedimiento será el siguiente:

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

- Experiencia profesional	0-5 puntos
- Experiencia docente e investigadora	0-4 puntos
- Otros méritos	0-1 puntos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día

siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 3 de noviembre de 2004.- El Rector. P.D. La Vicerrectora de Ordenación Académica (Resolución de 18.7.03-B.O.C.M.28.7.03), Elena Hernández Sandoica.

ANEXO I

PROFESORES ASOCIADOS

Nº PLAZAS	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO	PERFIL	OBSERVACIONES
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Francesa	Filología Francesa	F. de Filología	Lengua Francesa y Literatura Francesa	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa I	F. de CC. Matemáticas	Probabilidad y Estadística; Investigación Operativa	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Antropología Social	Antropología Social	F. de CC. Políticas y Sociología	Antropología Social	

ANEXO I

PROFESORES ASOCIADOS

Nº PLAZAS	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO	PERFIL	OBSERVACIONES
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología IV	F. de CC. Políticas y Sociología	Técnicas de Investigación Social	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Derecho Procesal Laboral	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Farmacología	Toxicología y Farmacología	F. de Veterinaria	Farmacología Clínica	2º Cuatrimestre
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Inglesa	Filología Inglesa I	E.U. de Biblioteconomía y Documentación	Inglés para Biblioteconomía y Documentación	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad I	E.U. de Estudios Empresariales	Matemáticas; Matemáticas de las Operaciones Financieras	
2	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	E.U. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Enfermería Comunitaria	2º Cuatrimestre
2	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	E.U. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Enfermería Médico Quirúrgica	2º Cuatrimestre

3 de noviembre de 2004

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES INTERINOS CURSO 2004/2005.

Resolución de 3 de noviembre de 2004 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan diferentes plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para su provisión por funcionarios interinos

Vistas las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar plazas de los Cuerpos Docentes para su provisión por funcionarios interinos con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- Se convocan las plazas que figuran recogidas en el Anexo I de la presente resolución.

II.- Para tomar parte en este concurso habrán de reunirse los requisitos de titulación previstos en el art. 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, referidos a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. No podrán participar en estos concursos quienes ostenten la condición de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios.

III.- Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado que figura en la siguiente dirección <http://www.ucm.es/info/vordacad> pudiendo presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el art.38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario del Departamento al que corresponde la plaza convocada, con el Visto Bueno del Director, en los tres días naturales siguientes a la finalización de aquél, hará pública una resolución con el siguiente contenido:

- a. Relación de admitidos y excluidos.
- b. Día y hora en la que los aspirantes podrán acudir al Departamento con el fin de que puedan examinar la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Departamento o persona en quien éste delegue.
- c. Composición de la Comisión Juzgadora.
- d. Criterios de valoración. A fijar en cada caso por la Comisión Juzgadora.

La composición de la Comisión Juzgadora será

la siguiente:

- Cuatro funcionarios docentes del área de conocimiento correspondiente designados por el Consejo del Departamento para el que se convoca la plaza.
- Un funcionario docente del área de conocimiento correspondiente designado por la Junta de Personal Docente e Investigador.

Esta comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad. En el caso de que no hubiera suficientes profesores del área se podrán incluir profesores de las áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

2. Contra la Resolución a la que se refiere el apartado 1, que se publicará debidamente fechada, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Magfco. Sr. Rector en el plazo de diez días naturales. Igualmente, podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la Comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

V.- Una vez transcurrido el plazo al que se refiere la base anterior, la Comisión juzgadora se reunirá al objeto de examinar la documentación presentada por los aspirantes y, en base a los criterios de valoración previamente establecidos, juzgar los respectivos méritos y formular propuesta de provisión de la plaza convocada. Con anterioridad a la publicación de la propuesta, la Comisión emitirá un informe en el que aparezca suficientemente motivada su decisión, el cual podrá realizarse conjuntamente por todos sus miembros o de forma individual. Este informe se unirá a la documentación que a efectos de tramitar la propuesta, se remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica, a través de la Sección de Personal de cada Centro.

VI.- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base IV, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza habrá de hacerse pública en el tablón que el Centro destine a estos menesteres, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la Resolución contemplada en la base IV, con indicación precisa de la fecha en que se publica, lo que se acreditará a través de su sellado y fechado por la Sección de Personal del Centro. La propuesta contendrá la relación de aspirantes ordenados en atención a la valoración de sus méritos, relación

que será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s o en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor interino dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el candidato cuente con informe favorable para ello del departamento correspondiente.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta de la Comisión evaluadora, podrá interponerse recurso de alzada ante el Magfco. Sr. Rector en el plazo máximo de un mes desde su publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 3 de noviembre de 2004.- El Rector. P.D. La Vicerrectora de Ordenación Académica (Resolución de 18.7.03-B.O.C.M.28.7.03), Elena Hernández Sandoica.

ANEXO I

PROFESORES INTERINOS

Nº PLAZAS	CUERPO	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO	CAUSA
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad I	Facultad de Ciencias de la Información	
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Historia Contemporánea	Historia de la Comunicación Social	Facultad de Ciencias de la Información	Sustitución de Funcionario en Comisión de Servicios
2	Profesor Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Periodismo	Periodismo I (Análisis del Mensaje Informativo)	Facultad de Ciencias de la Información	
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Biología Celular	Biología Celular (Morfología Microscópica)	Facultad de Ciencias Biológicas	
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Álgebra	Álgebra	Facultad de Ciencias Matemáticas	
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Química Inorgánica	Química Inorgánica I	Facultad de Ciencias Químicas	Sustitución de Funcionaria con Licencia por Enfermedad y Maternidad
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Filosofía	Filosofía I (Metafísica y Teoría del Conocimiento)	Facultad de Filosofía	
1	Profesor Titular de escuela Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Filología Inglesa	Filología Inglesa I (Lengua y Lingüística Inglesa)	Escuela Universitaria de Estadística	Sustitución de Funcionario con Licencia por Enfermedad

